



Salud
Construcción
de comunidad

Acuse

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 013/2016

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 15 DE AGOSTO DEL 2016



-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del 15 quince de agosto del 2016 dos mil dieciséis estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, el suscrito LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN en mi calidad de Encargado del Despacho de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como con la facultad conferida por el DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ, y LICENCIADO LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 013/2016**, en contra del trabajador **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**, Técnico en Urgencias Médicas con categoría de base por incurrir en hechos que pudiesen encuadrar en lo previsto por el **artículo 47 fracción III y XV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 156 fracciones XXIV, XXXI, del contrato colectivo de trabajo del Organismo**, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

ANTECEDENTES:

1. --- Con fecha 29 veintinueve de julio del 2016 dos mil dieciséis se tiene por recibido oficio Número DIR URG 07/206//165, signado por el Dr. Oscar Nicolás García Lomeli, Director de Urgencias mediante el cual adjunta acta circunstanciada de hechos en torno al trabajador incoado DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS, para los trámites a que hubiera a lugar, la cual fue levantada por el DR. GUILLERMO ARTEAGA AGUILERA, Oficial de Supervisión Médica con fecha 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis de la cual de su contenido se desprende que "...el trabajador Daniel Martínez Ornelas paramédico del turno nocturno se retiró de la guardia sin autorización a las 7.30 hrs. del día 15 de julio del 2016 siendo su salida a las 8:00 hrs. Con lo que se dejó inhabilitada la ambulancia para cubrir los servicios de urgencias hasta que llegó el personal entrante a las 8:00 hrs. Además de que ya se había autorizado un pase de salida al personal de villa de Guadalupe esto repercute (sic) que se quedó toda esa zona sin ambulancia para los servicios de urgencias. Escrito que fue debidamente ratificado y ampliado como a continuación se detalla: "**manifiesto que me presento ante esta Dirección Jurídica a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del acta circunstanciada de hechos de fecha 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis, además deseo agregar que es del conocimiento de todo el personal de Técnico en Urgencias Médicas, así como Jefes de Guardia que toda autorización para retirarse o ausentarse de sus labores debe ser a través del suscrito, ya que el prescindir de un elemento afecta la operatividad del servicio por lo que todo pase de salida se otorga siempre y cuando no afecte el servicio y en el presente caso que nos ocupa tal y como lo señalo en el acta ya se había autorizado pase a un trabajador de Villa de Guadalupe por lo que durante el lapso de las 7.30 siete treinta horas a las 08:00 ocho horas se quedó sin cobertura toda la**



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Benito Carera No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3333 0925, 3833 0757
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parsh No. 590
Esf. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tels. 3818 2200, ext. 3808 y 3809

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3945
C.H. 40280, Col. Las Águilas
Tels. 3521 9671 y 3134 4800

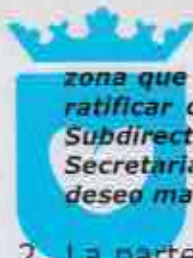
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
C.H. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels. 3342 4749, 3342 4787

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels. 3625 1228

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 793
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200 Tels. 3624 8223
3624 8224

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





zona que corresponde a Villa de Guadalupe y Federalismo. Además deseo ratificar como testigos de cargo al DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Subdirector Médico de la Unidad y a la C. ESTHELA ORDOÑEZ AMEZOLA, Secretaria quienes tuvieron conocimiento de los hechos. Siendo todo lo que deseo manifestar.

2. La parte quejosa ofreció las siguientes probanzas:

- a) **TESTIMONIAL.-** A cargo del Subdirector Médico de la Cruz Verde Unidad Federalismo Dr. José Luis Martínez Álvarez y de la trabajadora MARÍA ESTELA ORDOÑEZ AMEZOLA, quienes comparecieron el día de la diligencia.

Probanzas que se tienen por admitidas y desahogadas por tener relación con los hechos.

3. Con fecha 09 nueve de agosto del 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del ACTA ADMINISTRATIVA con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual compareció el trabajador junto con su representante sindical una vez que fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, otorgándoles el uso de la voz para que manifestaren lo que a su derecho correspondiera, firmando todas las partes al término de la diligencia el documento otorgando copia al incoado y representante.

4. En su declaración el trabajador incoado señaló que como medios de convicción los siguientes:

- a) **TESTIMONIAL.-** A cargo de los trabajadores de nombres MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LARIOS Y LUIS CARLOS DEL REAL AGUILERA, de los cuales el primero de ellos rindió su declaración el día de la diligencia y el segundo fue citado para su comparecencia, la cual se llevó a cabo a las 13:30 trece treinta horas del 12 doce de agosto del 2016 dos mil dieciséis.
- b) **DOCUMENTAL.-** La cual consiste copia simple del nombramiento de GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA del cual se recibió mediante oficio Número R.H.680/2016, con fecha 12 doce de agosto del 2016 dos mil dieciséis, previa petición de esta Dirección Jurídica a la Jefatura de Recursos Humanos.
- c) **DOCUMENTAL EN VÍA DE INFORME.-** Que consiste en el informe que debía rendir la Jefatura de Recursos Humanos previa petición de esta Dirección Jurídica en el que informe las atribuciones en el Organismo de GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA, el cual se tiene por recibido el 12 doce de agosto del 2016 dos mil dieciséis mediante oficio Número R.H.680/2016.
- d) **DOCUMENTAL.-** Que consiste en original y copia del pase de salida de fecha 15 quince de julio del 2016 dos mil dieciséis con firma autógrafa de autorización del Jefe de servicio Luis Carlos del Real, el cual fue cotejado y devuelto en su original al incoado a petición del mismo.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Barrido Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0529, 3633 0957
Cabeza Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Ferrel No. 350
Col. Villa de los Beltranes
C.R. 45157
Tels. 3818 2205, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3523
C.R. 45060, Col. Las Águilas
Tels. 2521 9471 y 2134 4805

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.R. 45180
Tels. 3342 4743, 3342 4727

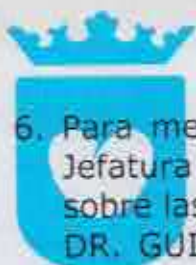
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
Tels. 3625 1228

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 700
Col. Santa María de los Chirivitos
C.P. 45200, Tels. 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.scmz.com.mx



Probanzas que se tiene por admitidas y desahogadas por tener relación con los hechos.



6. Para mejor proveer de igual manera en oficio petitorio a la Jefatura de Recursos Humanos, se solicitó también Informara sobre las actividades y responsabilidades en el Organismo, del DR. GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA, así mismo si entre estas está la de autorizar cualquier tipo de permisos del personal paramédico en especial pases de salida de la Unidad Cruz Verde Federalismo, de la cual emitió respuesta en el mismo citado oficio en los puntos anteriores. -----

7. Con fecha 10 diez de agosto del año en curso solicitó al área de informática mostrara las video grabaciones de la fecha en que se suscitaron los hechos, a efecto de corroborar la versión de que el documento (pase de salida) fue dejado por debajo de la puerta del área administrativa, sin embargo no se pudo revisar, ya que el sistema lo había depurado en automático.

8. Según obra en antecedentes, mediante oficio No. DIR URG 06/2016/150, signado por el Dr. Oscar Nicolás García Lomell, Director de Urgencias del cual se ordena agregar al presente expediente responsabilidad una copia simple, se informa que todo tipo de permiso incluyendo pases de entrada y salida que no sean tramitados en tiempo y forma, no deberán ser autorizados bajo ninguna circunstancia, ya que dichos procesos que no se realizan conforme a la normatividad correspondiente, lesionan las coberturas oportunas lo cual se refleja en la deficiencia de nuestros servicios. -----



Gobierno de
Zapopan

CONSIDERANDO:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corra No. 300,
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel. 3623 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Peralt No. 550,
Cal. Villa de los Relinos
C.P. 45157
Tels: 3919 2200, ext. 3008 y 3309

CRUZ VERDE SUN
Cua del Sur No.3435
C.P. 45049, Cal. Las Águilas,
Tels: 3631 9471 y 3151 2900.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 290
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4743, 3342 4791

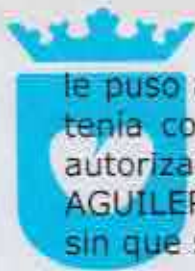
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanito No. 100
Cal. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1329

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Cal. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8333
3624 8334

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.jalisco.gob.mx
Página web:
www.gsjmz.com.mx

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por delegación expresa del Director General del Organismo, DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LÓPEZ, Director General de este Organismo, mediante oficio de fecha 27 veintisiete de abril del 2016 dos mil dieciséis. ----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----
 - a) En su declaración el incoado niega los señalamientos realizados por la parte quejosa, manifestando que nada de los que dice la persona que lo acusa es cierto, limitándose a ofrecer los medios de convicción referidos en líneas precedentes
 - b) De la declaración de los testigos de descargo ofrecidos por el incoado, se desprende que el primero de ellos asegura haber visto, el día 15 quince de julio del año en curso, un pase de salida a nombre del incoado DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS entre otros y el segundo de ellos asegura, en su calidad de Jefe de Guardia haber firmado de autorización en tres tantos un pase de salida para retirarse a las 07:30 siete treinta horas al trabajador señalado, reconociendo como propia la firma que aparece en el documento del cual dejó copia simple debidamente cotejada con su original y que en la diligencia se





le puso a la vista, no obstante que según el mismo lo refiere, tenía conocimiento de que este tipo de permisos deben ser autorizados a través del DR. GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA, pero que de igual manera se dio aviso a la cabina sin que se le diera una indicación en contrario.-----

- c) Ahora bien de los testigos de cargo, se desprende que no se localizó el documento que avalara la autorización para que el incoado se retirara de sus labores antes de su horario de salida y de igual manera resulta coincidente el testimonio del primero de ellos, en el sentido de que los jefes de guardia y personal paramédico ya tenían conocimiento de que cualquier tipo de permiso debe ser a través del DR. GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA, a quien se les presentó como coordinador de paramédicos. Del segundo de los testimonios se desprende que los Jefes de guardia autorizan todos los pases de salida, incluyendo de los paramédicos, desconociendo éste la mecánica para la autorización de éstos últimos.-----
- d) En cuanto a la documental ofertada por el incoado consistente en el pase de salida, se le otorga valor probatorio pleno, esto en virtud de haber sido ratificada la firma de autorización por el Jefe de Guardia, por lo que el trabajador sí contaba con la autorización para retirarse de su horario antes de su hora de salida, sin dejar de mencionar que esta no era la vía correcta ya que ambos, es decir, quien lo autorizó y el trabajador tenían conocimiento de que debía ser a través del DR. GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA, por lo que debió gestionar confirmación la por parte de éste último antes de autorizar el pase con la finalidad de no afectar el servicio, sin dejar de lado que el tanto que debía dejarse en el área administrativa no se localizó por causas desconocidas. -----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Narciso Corrales No. 500
Calle Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633-0929, 3633-0302
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 350
Calle Villa de las Delicias
C.P. 45157
Tel: 3618-2300, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Aguilas
Tel: 3631-9471 y 3134-8800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Calle Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3642-6746, 3642-4101

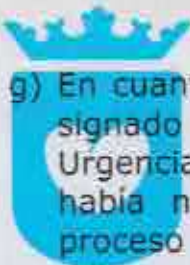
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sanibillo No. 100
Calle Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625-1528

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Calle Santa María de las Charritas
C.P. 45200, Tel: 3624-8323
3624-8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.salud.com.mx



- e) En referencia a la documental ofertada por el incoado, referente al nombramiento de GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA éste no especifica las atribuciones del mismo, sin embargo se adjunta documento que señala DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL como Oficial de Supervisión Médica en el cual como uno de los puntos de autoridad y responsabilidad del puesto señala: "Vigilar que los servicios médicos se proporcionen en el Hospital General de Zapopan y Unidades Médicas (Cruz Verde) sea apegados a normas y procedimientos dictados por las autoridades Médicas competentes" y en lo que respecta al informe de la Jefatura de Recursos Humanos, precisa que el mismo en su calidad de Oficial de Supervisión médica se hace cargo de monitorear la asistencia, permanencia, coberturas y autorización de permisos de dicho personal, esto en virtud de que por cuestiones de austeridad no se tiene coordinadores de Técnicos en Urgencias Médicas en las Cruces Verdes de Villa de Guadalupe, Federalismo y Norte.
- f) Es importante resaltar que el Jefe de Guardia manifestó haber recibido la indicación verbal en una reunión de que todo permiso incluyendo pases de salida debían ser a través del multicitado DR. ARTEAGA y que para él, el hecho de haber dado aviso a la cabina ya daban cumplimiento con ello no obstante de que nunca señaló si recibió confirmación o no de su parte.



g) En cuanto al contenido del oficio No. DIR URG 06/2016/150, signado por el Dr. Oscar Nicolás García Lomelí, Director de Urgencias se desprende que con anterioridad al hecho ya se había notificado para conocimiento del personal sobre el proceso para dar trámite a sus permisos, ratificando en el mismo que el área de paramédicos está a cargo del multicitado Dr. Arteaga de la unidad de referencia no obstante tanto el trabajador como el Jefe de Guardia lo realizó de manera diversa a la establecida. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, se determina que no se reunieron los elementos de ley, para decretar alguna sanción mayor al trabajador **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS**, esto en virtud de que no hubo abandono de labores por parte del mismo, ya que sí le fue autorizado el pase correspondiente para salir antes de su salida por el Jefe de guardia, no obstante que no era la forma ni la vía correcta para hacerlo, siendo esta la razón para decretar un **APERCIBIMIENTO** para cada uno de ellos, es decir, al mencionado trabajador **DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS** y al Jefe de Guardia **DR. LUIS CARLOS DEL REAL AGUILAR** para que en lo posterior se ajusten al contenido del oficio mencionado en el punto número 8 ocho de antecedentes e inciso g) de los considerandos, debiendo gestionar sus permisos en tiempo y forma ante el Oficial de Supervisión Médica **DR. GUILLERMO RAFAEL ARTEAGA AGUILERA** con funciones de coordinador del área, en tanto no exista otra disposición, ya que así se acordó y así estipula en el citado oficio, caso contrario se harían acreedores a una sanción. El apercibimiento que deba realizarse al Jefe de Guardia deberá hacerse a través del Subdirector Médico de la Unidad Cruz Verde Federalismo, debiendo remitir evidencia de su cumplimiento a esta Dirección Jurídica. -----

-----**TERCERO:** Por lo expuesto en el párrafo anterior, se recomienda al Director de Urgencias, Dr. Oscar Nicolás García Lomelí, para que a través de su personal administrativo, operativo o quien corresponda, realicen lo conducente para que en todos los acuerdos que se tomen en reuniones o bien que de las instrucciones que se giren vía oficio hacia sus subordinados, se les notifique por escrito al personal que así aplique, que deberán acatar dichos acuerdos o instrucciones, recabando la firma de los involucrados como comprobante de su debido conocimiento y que para el presente caso que nos ocupa deberá establecer correctamente la mecánica a seguir en cuanto a los pases de salida del área de paramédicos, ya sea en tiempos de anticipación, del trámite, personal indicado para autorizarlos, lugar de resguardo del documento y todo lo necesario para que se eviten este tipo de eventos, que redundan en deterioros en la operatividad del servicio, haciendo extensiva esta disposición a los interesados en general para que sea acatada por los mismos, pero sobremanera dejar especificado que hasta en tanto no se cuente con la autorización del indicado para ello, no se deberán de expedir este tipo de autorizaciones. -----



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Benito Juárez No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550,
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45107
Tel: 3618 2200, ext: 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 2525
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

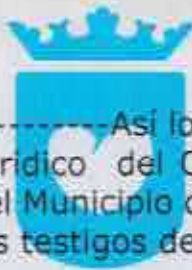
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintanilla No. 730
Cruz Verde Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4744, 3342 4745

CRUZ VERDE VIVER DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45160
Tel: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prasa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel: 3624 8322
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.com2.com.mx





----- Así lo resolvió el Licenciado Arturo Mercado Verdín, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"



LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUIS CARLOS CAMARENA BRAVO

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por
Notificado del contenido de la presente resolución

C. DANIEL MARTÍNEZ ORNELAS.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Cornejo No. 180.
Cra. Javiero, C.P. 45100
Tel: 3633 1929, 3633 1932
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. Méxco.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farfán No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tel: 3618 2200, ext. 3908 y 2009

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3923
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Los Quinteros No. 710
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4781

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Embarcadero a Saitillo No. 170
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Piedad No. 795
Col. Santa María de los Olmitos
C.P. 45200, Tel: 3624 6329
3624 6324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

